INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de:
AVASTPLUS S.A.
Quito- Ecuador

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1.992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de la **AVASTPLUS S.A.,** presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario de la compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las Juntas de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, de los documentos analizados, expongo que los libros de Actas de accionistas, Libro de expedientes de Actas de Accionistas y los registros de acciones y accionistas, se mantienen al día y debidamente custodiados. Así puedo mencionar que los documentos que respaldan la propiedad de los activos de la empresa, las obligaciones hacia terceros, los asientos contables y sus comprobantes guardan estricta relación con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

2. Opinión sobre el control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio a los controles internos aplicados por la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar los mismos, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dichos controles.

3. Opinión respecto a las cifras de los Estados Financieros

En mi opinión, las cifras de los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **AVASTPLUS S.A.**, al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera.

4. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de **AVASTPLUS S.A.**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **AVASTPLUS S.A.** Por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores y denuncias sobre las gestiones de Administradores, que considere que deban ser informados a ustedes.

Quito, 20 de Marzo 2018

Atentamente,

David Castillo Luzuriaga
RUC: 1718580713001
Comisario
AVASTPLUS S.A.